



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29145 y 184/30585

19/02/2018

75788 y 79615

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que actualmente el Gobierno no tiene previsto el rescate ni la eliminación del peaje de la autopista AP-66, Campomanes-León, ni de la autopista AP-6, Villalba-Adanero.

En cuanto a las múltiples peticiones de rescate o eliminación de peajes en la autopistas, debe recalcar que el rescate de una autopista o la eliminación de peaje por decisión administrativa conlleva los costes de tener que compensar a la sociedad concesionaria por el restablecimiento de su equilibrio económico financiero que la Administración viene obligada a mantener, con el consiguiente pago de indemnizaciones, ya que en caso contrario se desvirtuaría la propia naturaleza contractual de la concesión al revocar el derecho esencial de una de las partes, esto es, el derecho del concesionario a percibir la prestación económica pactada.

Las autopistas de peaje están reguladas por una normativa específica que forma parte de los contratos de concesión suscritos por las respectivas sociedades concesionarias y la Administración concedente. Dicha normativa establece unos derechos y obligaciones tanto para la Administración como para el concesionario. Entre los derechos de este último se incluye la percepción del peaje con arreglo a las tarifas aprobadas, con objeto de resarcirse de los costes de construcción y explotación de la infraestructura que contractualmente ha asumido.

La supresión unilateral de dicho derecho no sólo rompería el equilibrio económico-financiero de la concesión que la Administración viene obligada a mantener, con el consiguiente pago de indemnizaciones si el desequilibrio se produce por decisión de la misma, sino que desvirtuaría la propia naturaleza contractual de la concesión al revocar el derecho esencial de una de las partes, esto es, el derecho del concesionario a percibir la prestación económica pactada. Por otra parte, el levantamiento de un peaje no pueda considerarse de forma aislada.

Madrid, 08 de octubre de 2018